

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Agosto de 1922.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 2.768.

En virtud de lo dispuesto por
el Excmo. Sr. Ministro de la Go-
bernación he quedado encargado
del Gobierno de esta provincia,
mientras dure la ausencia del
Sr. Gobernador propietario, don
Javier Ramirez Orús.

Valladolid, 16 de Agosto de
1922.

El Gobernador interino,

Rómulo Villahermosa.

GOBIERNO CIVIL

Estadística militar de Ganado y Carruajes de tracción animal.

CIRCULAR NÚM. 2.718.

Habiendo sido suspendidos, por
la superioridad, hasta nueva or-
den, los trabajos para la forma-
ción del Censo del ganado cabal-
lar, mular, asnal y carruajes de
tracción animal, prevenido en
el Reglamento de Estadística y
Requisición, se hace saber á los
señores Alcaldes de los pueblos
de esta provincia, que queda sin-
efecto mi circular, núm. 2.684,
de 5 del actual, inserta en el
«Boletín Oficial» núm. 180, de
fecha 9 del mismo, relativa al
expresado Censo.

Valladolid, 14 de Agosto de
1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orús

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.719.

Suspendidos por la superioridad,
hasta nueva orden, los trabajos
para la formación del Censo de
Carruajes de tracción mecánica,
prevenido en el Reglamento de
Estadística y Requisición, se hace
saber á los señores Alcaldes de los
pueblos de esta provincia, que
queda sin efecto mi circular, nú-
mero 2.683, de 5 del actual, in-
serta en el «Boletín Oficial» nú-
mero 180, de fecha 9 del mismo,
relativa al expresado Censo.

Valladolid, 14 de Agosto de
1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orús.

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2.741.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 11
de Septiembre próximo se admi-
rán en el Negociado de Construc-
ción de carreteras del Ministerio
de Fomento y en todos los Re-
gistros de la Sección de Fomento
de todos los Gobiernos civiles de
la Península, á horas hábiles de
oficina, proposiciones para optar
á la subasta de las obras del tro-
zo 3.º de la carretera de Medina
del Campo al Arrabal de Por-
tillo, cuyo presupuesto asciende
á 314.682'99 pesetas, siendo el
plazo de ejecución hasta 31 de
Marzo de 1925 y la fianza provi-
sional de 15.800 pesetas.

La subasta se verificará en la
Dirección general de Obras pú-
blicas, situada en el Ministerio
de Fomento, el día 16 de Sep-
tiembre, á las once horas.

El proyecto, pliegos de condi-
ciones, modelo de proposición y
disposiciones sobre forma y con-
diciones de su presentación esta-
rán de manifiesto en el Ministe-
rio de Fomento y en el Gobierno

civil de Valladolid en los días y
horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Agosto de 1922.

—El Director General, P. O.,
A. Valenciano.

130

Núm. 2.735.

Aldea de San Miguel.

Terminados los apéndices al
amillaramiento de esta localidad
que servirán de base para los
repartos de las contribuciones
rústica, pecuaria y urbana en el
próximo año de 1923 á 1924, se
hallan de manifiesto al público,
por término de quince días, en la
Secretaría del Ayuntamiento, du-
rante los que pueden ser exami-
nados por los que lo deseen y
aducir las reclamaciones que
crean pertinentes, pues transcu-
rido indicado plazo no serán
atendidas las que se presenten.

Aldea de San Miguel, á 3 de
Agosto de 1922.—El Alcalde,
Lope Ruano.

Con el propio objeto é igual
término se hallan de manifiesto
en los Ayuntamientos de

Fuente Olmedo
Pesquera de Duero
Villavicencio de los Caballeros

Núm. 2.714.

Aldeamayor.

La cobranza del repartimiento
general de Utilidades, correspon-
diente al primero y segundo tri-
mestres del ejercicio actual, ten-
drá lugar los días 20 y 21 de
Agosto corriente, desde las nueve
de la mañana á las tres de la
tarde, por el recaudador D. Fer-
nando Alonso, en el sitio de cos-
tumbre de esta localidad.

En su consecuencia, se invita
á todos los contribuyentes com-
prendidos en dicho repartimien-
to, tanto vecinos como forasteros,
á que verifiquen el pago para
evitarse los apremios que precep-
túa la Instrucción de 26 de Abril
de 1900.

Aldeamayor, á 15 de Agosto
de 1922.—El Alcalde, Baltasar
Ortega.

Núm. 2.738.

Bahabon.

Terminado al apéndice al
amillaramiento de la riqueza rús-
tica de este término para el año
1923 á 24, se halla de manifiesto
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, durante quince
días, para que los contribuyentes
puedan examinarle y presentar
reclamaciones.

Bahabon, 6 de Agosto de 1922.

—El Alcalde, Julian Samaniego.

Núm. 2.728.

Brahojos de Medina.

La cobranza del 1.º y 2.º tri-
mestre del año económico actual,
del repartimiento general de Uti-
lidades, creado por el Real decre-
to de 11 de Septiembre de 1918,
tendrá lugar los días 24 y 25 del
mes actual, en el local de esta
Casa consistorial, desde la hora
de las diez de su mañana, hasta
las quince, siendo recaudadores
don Ciriaco Fraile y D. Andrés
Gutierrez.

En su virtud invito por medio
del presente á los vecinos de esta
localidad y hacendados forasteros,
para que paguen sus cuotas den-
tro de dicho plazo, pues transcu-
rido que sea, incurrirán los con-
tribuyentes morosos en el recar-
go del 5 por 100 que establece el
artículo 47 de la Instrucción de
26 de Abril de 1900, con lo cual
queda iniciado el procedimiento
de apremio de primer grado.

Brahojos de Medina, 13 de
Agosto de 1922.—El Alcalde, Ju-
lian Gutierrez.

Núm. 2.727.

Cabezón.

Don Teodoro Revilla Gala, Alcal-
de constitucional de esta villa
de Cabezón.

Hago saber: Que la cobranza
del repartimiento general de Uti-
lidades correspondiente al prime-
ro y segundo trimestre del año

económico de 1922 á 1923, tendrá lugar en esta localidad durante los días 21 y 22 del presente mes de Agosto, por el recaudador D. Matias Hidalgo Pelaz, cuya oficina está situada en la Casa Consistorial de esta villa y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Asimismo quedará abierto el segundo período voluntario los días del 26 al 31 ambos inclusive en la oficina del recaudador, situada en Valladolid (Platerías, 4, bajo).

En su consecuencia invito á los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, á que verifiquen en dichos plazos el pago de sus respectivas cuotas pues de lo contrario incurrirán en el apremio del primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Cabezón, á 11 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 2.729.

Castrillo-Tejeriego.

Confecionados por la Junta pericial de este término municipal los apéndices al amillaramiento de la contribucion territorial por riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base para el repartimiento de dicha contribucion en el próximo año económico de 1923 á 1924, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo-Tejeriego, 8 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Edmundo Pelayo.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Villafuente

Núm. 2.711.

Peñafiel.

Para que la Comisión y Junta general puedan proceder á la estimación de las utilidades, como base para la formación del repartimiento establecido por la legislación vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales la obligación en que se hallan de presentar, dentro del plazo de ocho días, las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omisión aparejada para el contribuyente

la indemnización de las utilidades respectivas y correspondiente ultimación.

Peñafiel, á 12 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 2.713.

Puras.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el cuaderno de riqueza pecuaria, por término de cinco días, y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, por quince días, formados con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo ejercicio de 1923 á 1924, á fin de que en dicho período puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Puras, 4 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Luis Arroyo.

Núm. 2.723.

San Cebrian de Mazote.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

San Cebrian de Mazote, 14 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Manuel M.^a Cuadrado.—P. S. M., Julio Robles, Secretario.

Núm. 2.724.

San Salvador.

Hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal, de todos los que en el mismo ejercen profesiones, artes, ú oficios, industrias y comercios, con expresion de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria, ó la excepción, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que crean justas sobre el referido padrón.

San Salvador, 7 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Leovigildo García.

Núm. 2.710.

La Seca.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

La Seca, 7 de Agosto de 1922.

El Alcalde, Angel Cantalapiedra. Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Bobadilla del Campo Rábano

Núm. 2.717.

Siete Iglesias de Trabancos.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término para el ejercicio de 1923-1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Siete Iglesias de Trabancos, 5 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Franco Juarez.

Núm. 2.739.

Valverde de Campos.

Don Miguel Quintana Lucas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestres del actual año económico del repartimiento de Utilidades tendrá lugar en los días 22 y 23 de los corrientes, cuya recaudacion se llevará á cabo en la Casa Consistorial por el recaudador de este Ayuntamiento don Cándido Alvarez y Alvarez, ó por sus auxiliares, y con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se anuncia en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos y puedan evitar los apremios.

Valverde de Campos, 7 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Miguel Quintana.

Núm. 2.715.

Villalon de Campos.

Hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal, que ha de regir durante el quinquenio de 1923-24 al 1927-28 inclusive, queda expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea el referido plazo no serán admitidas.

Villalon de Campos, 8 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Apolinar Requejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 2.673.

VALLADOLID.—PLAZA

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen en este Juzgado, en virtud de comunicacion recibida de la Superioridad, á fin de notificar á Crescencio Garrido Mendez y Cayo Vazquez Ribon que ha quedado extinguida la pena que les fué impuesta en el sumario que se les siguió por el delito de hurto de patatas á Dámaso García, ha acordado, por ignorarse el actual paradero de los expresados Crescencio y Cayo, les sea notificada por medio de la presente expresada resolucion.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» expido la presente cédula para la notificacion al Crescencio y al Cayo, en Valladolid, á veintinueve de Julio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Domician Casado.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion